



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 1119 DE 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 1066 de 2013 y 002 de 2012"

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial, las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2° del Decreto 4939 de 2011 y el Decreto 4801 de 2001,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4939 del 29 de Diciembre de 2011 se determinó la planta de personal de la Unidad, estableciendo en el artículo segundo que el Director General distribuirá los cargos de la planta global, mediante acto administrativo y ubicará al personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos de la institución.

Que la Resolución No. 002 del 21 de marzo de 2012, distribuye la planta de personal y define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que mediante la Resolución No. 1066 de 2013 se modificó la planta de personal establecida en el artículo 15 de la Resolución No. 002 de 2012.

Que por necesidades del servicio y con el propósito de ajustar la organización interna de la Entidad y atender el desarrollo y ejecución de los planes, programas y obligaciones de la Institución, se decide modificar la distribución de cargos en el nivel nacional dentro de la Secretaría General y el Grupo de Gestión Documental.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – Modificar el artículo 1° de la Resolución No. 1066 de 2013, el cual quedará así:

El área de Gestión Documental quedará integrada de la siguiente manera:

No de Cargos	Denominación de Cargos	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Universitario	2044	8
1	Técnico	3100	15

©



PARAGRAFO – El cargo Técnico Código 3100 Grado 15 asignado al Grupo de Gestión Documental mediante la Resolución No. 1066 de 2013 hará parte del Despacho de la Secretaría General de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO – Modificar parcialmente el artículo 2° de la Resolución No. 002 de 2012, en el sentido de revocar la creación del Grupo de Gestión Documental al interior de la Secretaría General, teniendo en cuenta que los grupos internos de trabajo que se creen en las Entidades deberán estar integrados por cuatro (4) empleados conforme a lo establecido en el artículo 8° del Decreto 2489 de 2006

ARTÍCULO TERCERO – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2013


JESUS RICARDO SABOGAL URREGO
Director General

Proyectó: Angélica H. AAS
Revisó: Miguel A. Franco

